



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 122-2018-GRA/CR.

Huaraz, 25 de abril del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Miércoles 25 de Abril del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 014-2018-SE-GRA-CR/CD, la Carta N° 004-2018-GRA-CR/EZR de fecha 25 de abril de 2018, presentado por el Consejero Regional de la Provincia de Huari. **SEÑOR ELEUTERIO ZACARIAS RIMAC LOARTE** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”, el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: “*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*”; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 9º, 10º, 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: “*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”, y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejero Delegado luego de dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día Miércoles 25 de Abril de 2018, en mérito a la Convocatoria N° 014-2018-SE-GRA-CR/CD, da cuenta al Consejo Regional la justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria del día **25 de Abril de 2018**, solicitada por el Consejero Regional de la Provincia de Huari, **SEÑOR ELEUTERIO ZACARIAS RIMAC LOARTE**, mediante la **Carta N° 004-2018-GRA-CR/EZR**, de fecha 24 de abril de 2018, por cuanto ha sido invitado para participar del Día Central por los 162º Años de Aniversario de la Creación Política del Distrito de San Marcos, poniendo en consideración del Pleno del Consejo Regional para su evaluación y autorización. En ese acto el Consejero Delegado somete a votación el referido requerimiento siendo Aprobado por **MAYORIA**, es decir con trece (13) votos a favor y siete (07) abstenciones, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



Gobierno Regional de
Ancash

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la justificación de inasistencia del Consejero Regional de la Provincia de Huari, **SEÑOR ELEUTERIO ZACARIAS RIMAC LOARTE**, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 25 de Abril de 2018, en atención a la **Carta N° 004-2018-GRA-CR/EZRL** y, las consideraciones señaladas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Condovia Arellano
CONSEJERO DELEGADO